

DECRETO N° **050** (M.C.E).  
COLONIA ELIA 02 MAY 2022

**DISPONIENDO ABONAR ANTICIPO FINANCIERO A COOPERATIVA DE TRABAJO SUYAÑA LTDA. CUIT: 30-71652102-4; "OBRA REMODELACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE-COLONIA ELIA."**

**VISTO:**

El Proyecto de Remodelación de la Red de Distribución de Agua Potable de Colonia Elia, con el financiamiento de ENOHSA.-

El expediente N° 2236/22 y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en fecha 7 de enero de 2022 se firmó el convenio específico para la ejecución de la obra "Remodelación de la red de Distribución de Agua Potable", entre el Municipio de Colonia Elia y EL ENOHSA, en el marco del PLAN ARGENTINA HACE.-

**Que**, en su cláusula 3°, la Municipalidad se compromete a llevar adelante el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el PLAN ARGENTINA HACE y su reglamentación específica, ajustándose al proyecto aprobado y de conformidad con profesional a cargo de la inspección de obra (Ingeniero o Arquitecto). Así también deben ser elevados los comprobantes de pago y facturas que den cuenta del avance financiero del certificado. Con cada certificado se deberá enviar el plan de tareas actualizado, y la curva de inversión ajustada, si es que los mismos fueron alterados respecto de los tiempos originalmente previstos. -

**Que**, a fs.90/95, obra un comprobante de acreditación de los fondos correspondientes al primer anticipo para dar comienzo a la ejecución de la obra.

**Que**, mediante Decreto N°022/22 M.C.E., de fecha 18 de marzo de 2022, se procedió a llamar a Licitación Pública N°003/22.-

**Que**, mediante Decreto N°038/22 M.C.E., de fecha 18 de abril de 2022, se procede a adjudicar a la Cooperativa de T

rabajo SUYAÑA Ltda., CUIT:30-71652102-4, por la suma total de pesos DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 12/100, (\$19.963.619.12).-

**Que**, según lo establecido en la cláusula OCTAVA del contrato de locación de obra, firmado en fecha 27 de abril del año 2022, entre la Cooperativa de Trabajo SUYAÑA Ltda., CUIT:30-71652102-4, y el Municipio de Colonia Elia, la cual establece que: "PREVIAMENTE LA CONTRATISTA PERCIBIRÁ ANTES DEL INICIO DE LA OBRA UN TREINTA POR CIENTO (30%) DEL TOTAL PRESUPUESTADO EN CONCEPTO DE ANTICIPO FINANCIERO. QUE DICHO IMPORTE SERÁ DESCONTADO EN FORMA PROPORCIONAL POR EL MUNICIPIO DE CADA PAGO REALIZADO A LA CONTRATISTA CONFORME LOS CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA EMITIDOS".



**Que,** atento a lo antes expresado corresponde abonar como anticipo financiero, la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON 74/100, (\$5.989.085.74), equivalente al treinta por ciento (30%), del total presupuestado por la Cooperativa de Trabajo Suyaña, CUIT: 30-71652102-4.


**Que,** se cuenta con disponibilidad financiera para tal fin.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA  
DECRETO**

**ARTÍCULO 1º): Disponese abonar,** a la COOPERATIVA DE TRABAJO SUYAÑA LTDA, CUIT: 30-71652102-4, un anticipo financiero, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON 74/100, (\$5.989.085.74), equivalente al treinta por ciento (30%), del monto total de la obra, conforme al contrato de locación de obra y a la documentación obrante en el expediente 2236/22.-

**ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese. -**

  
RAQUEL MORÚA  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
GABRIEL HERALDO BARBARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia